Cuarto.—For la Direction del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV II, para su conocimiento y efectos Dios guarde a VV. II, para su portunos Dios guarde a VV. II, muchos años. Madrid 19 de april de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 27 de abril de 1967 por la que se dis-ponc el cumplimiento de la sentencia que se cita dic-tada por el Tribunal Supremo.

Exemo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Félix de Iturriaga y Codex, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre impugnación de resolución de este Ministerio de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, por la que se desestimó petición del recurrente sobre reversión de las propiedades que le fueron expropiadas para ampliación de la Base Aérea de Agoncillo, se ha dictado sentencia con fecha seis de abril de mil novecientos sesenta y siete, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado del recurso contencioso-administrativo entablado por el Procurador don César Escriva de Romani y Veraza, en representación de don Felix de Iturriaga y Codex, contra las resoluciones del Ministerio del Aire de 26 de octubre y 13 de diciembre de 1965, sin hacer expresa condena de costas,

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos»

tiva», defi: firmamas»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencios-administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de abril de 1967.

LACALLE

Exemo, Sr. General Subsecretario del Aire.

RESOLUCION de la Dirección General de Infraestructura por la que se hace público haber sido administicada definitivamente la ejecución de la obra «Edificio terminal de viajeros en el aeropuerto de Lanzarole» a la Empresa «Construcciones Alcalá, Sociedad Anónima».

Este Ministerio con fecha 24 de los corrientes ha resuelto:
Adjudicar definitivamente a la Empresa «Construcciones Alcalà, S. A.», la obra «Edificio terminal de viajeros en el aeropuerto de Lanzarote» en la cantidad de 6.547.896.55 pesetas y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de abril de 1967.—El Director general, Luis Az-cárraga Pérez-Caballero.

RESOLUCION de la Dirección General de Infraes-tructura por la que se hace público haber sido ad-judicada la obra de «Urbanización y accesos al ac-ropuerto de Almeria» a don Sergio Pérez López.

Este Ministerio con fecha 28 de abril último ha resuelto: Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de la obra «Ur-banización y accesos al aeropuerto de Almería» a don Sergio

Pérez López en la cantidad de 3.560.000 pesetas y en las demas condiciones que rigen para el mismo. Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conoci-

miento Madrid. 3 de mayo de 1967.—El Director general, Luis Az-carraga Pérez-Caballeto.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 27 de abril de 1967 por la que se da cum-plimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dic-lada con fecha 30 de cuero de 1967 en el recurso contencioso-administrativo número 10,253, interpues-to contra Orden de este Ministerio de 10 de enero de 1963 por doña Isabel Sánchez González.

Ilmo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.253, en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre doña Isabel Sainchez González, como demandante, y la Administración General dei Estado, como demandad, contra Orden de este Ministerio de 10 de enero de 1963, sobre devolución de diferencias en el precio del azúcar, se ha dictado con fecha 30 de enero de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad y no dando lugar al recurso entablado por doña Isabel Sánchez González contra la denegación tacita, y la expresa de 10 de enero de 1953 del Ministerio de Comercio, de la alzada impugnando resolución de la Comisaria de Abastecimientos y Transportes de 6 de marzo de 1962 sobre devolución de 34.600 pesetas por diferencias del precio del azúcar, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes, por conformes a derecho, la Orden ministerial recurrida y la mencionada resolución de la Comisaria de Abastecimientos; sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos afios. Madrid, 27 de abril de 1967—P. D., Alfonso Osorio.

Ilmo, Sr. Subsecretario de Comercio.

INSTITUTO ESPANOL DE MONEDA

EXTRANJERA Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 31 de mayo de 1967:

DIVISAS	OAMBIOS	
	Compragor Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. 1 Dólar canadiense 1 Franco francés nuevo 1 Libra esterlina 1 Franco suizo 100 Francos belgas 1 Marco alemán 100 Liras italianas 1 Florin holandés 1 Corona sueca 1 Corona danesa 1 Corona danesa 1 Corona foreses 1 Marco finlandés 100 Chelines austriacos 100 Escudos portugueses	59,900 55,380 12,189 167,423 13,381 120,696 15,049 9,583 16,624 11,628 8,645 8,882 18,606 231,972 208,692	60,080 55,546 12,225 167,926 13,922 121,059 9,611 16,674 11,682 8,671 18,662 232,670 299,320